Nro. GS - 2024 - 170064 - DIJIN - GUDIF

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2024

Señor coronel
HERBERT NOE MEJIA CASTRO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 5 del contrato No. 03-7-10043-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-093842-DIJIN del 02 de julio de 2024 la señora Teniente coronel SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RIOS, obrando en calidad de Jefe Área Logística y Financiera. notificó como supervisor del contrato al Responsable del Laboratorio Forense – Química, quien es el dueño de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión con radicado Nro. GS-2024-110192-DIJIN del 05-08-2024
2. Informe de supervisión con radicado Nro. GS-2024-125257-DIJIN del 06-09-2024
3. Informe de supervisión con radicado Nro. GS-2024-140872-DIJIN del 07-10-2024
4. Informe de supervisión con radicado Nro. GS-2024-155847-DIJIN del 08-11-2024

- **Información del contrato**

Contrato de No.	03-7-10043-24
Objeto del Contrato	ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Contratista	CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
Representante legal	LUISA XIMENA BLANCO MORENO
Valor inicial del contrato	$ 32.128.122,57
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 32.128.122,57
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El día 08 de julio de 2024, se realizó reunión vía Teams, el señor el señor ASE 02 Héctor Soto, la señora TE. Angélica Suescún, la señorita Ximena Blanco representante legal de la empresa CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA SAS., con el propósito de socializar las obligaciones del contratista y programar las fechas de las actividades metrológicas de acuerdo al plan metrológico del laboratorio, según consta en acta AC-2024-015453-DIJIN de esa fecha.

En cumplimiento del plan metrológico del laboratorio de química forense durante el mes de septiembre se realizaron las actividades de mantenimiento de acuerdo a lo evidenciado en los informes de mantenimiento No. AO ST24 – 906 de fecha 2024-09-06 para el equipo Hydra IIC así como su correspondiente informe de calificación y el informe de mantenimiento No. AO ST24 – 910 de fecha 2024-09-10 para el equipo Hydra IIA así como su correspondiente informe de calificación.

Para el mes de noviembre se adelantaron las actividades del equipo (LQ-111) EDX, asimismo se realizó el trámite de la factura y se efectuó el pago al contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
7.Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
15. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
17. El contratista y su personal deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad DIJIN.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
18. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros, que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 712 del 2014 en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derecho fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.		
19. Los contratistas y su personal deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros)	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
20. El contratista cuando ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañante para su desplazamiento.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
21. Se trasfiere la reserva de la información" De igual manera se transfiere en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final dela misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN que lidera en cuenta que se manera información sensible. Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia" teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
22. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

• Gestión del riesgo que garantice la buena práctica del manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
23. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
24. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
25. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
26. El contratista deberá obedecer la **Ley 55 de 1993** *"Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo"*, que dentro de sus artículos 6 – 10 indica que *"la empresa que utilice productos químicos deberá tener un sistema de clasificación, garantizar el etiquetado y marcado de los productos químicos, además las sustancias químicas deberán tener la ficha de datos de seguridad"*, en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acompañadas con las hojas de seguridad de materiales o MSDS (Material Safety Data Sheets), las cuales deben contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: ➢ Identificación (Sección 1-3): Identificación de la sustancia, Identificación del peligro, Composición/Información de ingredientes. ➢ Emergencias (4-6). Medidas de primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas para actuar ante vertidos accidentales.	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

➢ Manejo y precauciones (7-10). Almacenamiento y manejo, Controles de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad. ➢ Bloque complementario (11-16). Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, Información reglamentaria e Información adicional."		
27. Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del **Decreto 1609 de 2002**, que establece *"Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas"* lo siguiente: *"Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer".*	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.
28. Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el **Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", principalmente lo especificado en su Título 6 "Residuos Peligrosos"*, Sección 3, *"de las obligaciones y responsabilidades".*	SI	Se realizó reunión de inicio de ejecución, soportada en el AC-2024-015453-DIJIN de fecha 08 de julio de 2024 en la cual se socializan las obligaciones del contratista.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 11. EQUIPOS DE ANÁLISIS AMBIENTAL

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	(LQ-109) ANALIZADOR DE MERCURIO TELEDYNE HYDRA IIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis, tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión del estado de la parte óptica Limpieza de celdas.	SI	Informes de mantenimiento No. AO ST24 – 906 de fecha 2024-09-06 para el equipo Hydra IIC así como su correspondiente informe de calificación

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
				Cambio de catalizador y tubo. Lubricación de ejes del autosampler. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.		
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL: Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el protocolo de verificación de casa matriz	SI	Informes de mantenimiento No. AO ST24 – 906 de fecha 2024-09-06 para el equipo Hydra IIC así como su correspondiente informe de calificación
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE: Prueba de control, adquisición y manejo de datos. Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus	SI	Informes de mantenimiento No. AO ST24 – 906 de fecha 2024-09-06 para el equipo Hydra IIC así como su correspondiente informe de calificación.
	(LQ-110) ANALIZADOR DE MERCURIO TELEDYNE HYDRA IIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis, tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión del estado de la parte óptica Limpieza de celdas Cambio de catalizador y tubo. Lubricación de ejes del autosampler. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.	SI	Informe de calificación y el informe de mantenimiento No. AO ST24 – 910 de fecha 2024-09-10 para el equipo Hydra IIA así como su correspondiente informe de calificación.
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL: Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el	SI	Informe de mantenimiento No. AO ST24 – 910 de fecha 2024-09-10 para el equipo Hydra IIA así como su correspondiente

ÍTEM	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2024	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
				protocolo de verificación de casa matriz		informe de calificación.
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE: Prueba de control, adquisición y manejo de datos. Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus	SI	Informe de mantenimiento No. AO ST24 – 910 de fecha 2024-09-10 para el equipo Hydra IIA así como su correspondiente informe de calificación.
	(LQ-111) EDX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS): Limpieza del equipo: Cubiertas, chasis, tarjetas, contactos, ventiladores. Revisión o'rings y aceite de la bomba mecánica. Acondicionamiento del equipo. Verificación de voltajes de alimentación de corriente al equipo.	SI	Se realizó mantenimiento mediante informe de servicio técnico AO ST24-718 del 18/07/2024, e informe AO ST24-1106 del 06/11/2024.
		CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1	CALIFICACIÓN OPERACIONAL Se deberán realizar las pruebas instrumentales con tenidas en el protocolo de verificación de casa matriz	SI	Informe de calificación de fecha 06/11/2024.
		MANTENIMIENTO SOFTWARE	1	MANTENIMIENTO SOFTWARE Prueba de control, adquisición y manejo de datos. Revisión de funcionamiento del programa, descarga de datos. Escaneo del sistema y depuración de virus	SI.	Se realizará la actividad mediante informe AO ST24-1106 del 06/11/2024.

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PRESENTE LOTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El servicio de calificación operacional será de acuerdo a protocolo de casa matriz, este servicio deberá ser brindado por personal con formación en Química capacitado en casa matriz, el oferente deberá anexar certificación de capacitación en casa matriz de las marcas de estos equipos, esto teniendo en cuenta la especificación de la técnica y desarrollo tecnológico de los equipos.	SI	Se verificó al momento de envío del informe de servicio técnico.
2	El contratista una vez se efectué el mantenimiento de los equipos deberá incluir dentro del informe final: el nombre del consumible, número de parte (s), cantidad utilizada en el mantenimiento, así mismo el nombre del consumible, número de parte (s) y cantidad requerida para el próximo mantenimiento.	SI	Se verificó al momento de envío del informe de servicio técnico.
3	El mantenimiento de los equipos que tengan para su funcionamiento un computador e impresora, se deberá realizar mantenimiento a estos aparatos ya que hace parte del equipo.	SI	Se verificó al momento de envío del informe de servicio técnico.

No.	PROFESIONAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Álvaro Ortiz Díaz - C.C. 79.258.601- Químico	SI	Se verificó al momento de la visita.
2.	En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.	SI	No se ha presentado situación alguna.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA. NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (142) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago por lote completo, previo cumplimiento del objeto contractual. Emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S.
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 513-0001-17

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 32.128.122,57	100%
Valor total de las entregas	$ 32.128.122,57	100%
Valor total facturado	$ 32.128.122,57	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$ 32.128.122,57	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	NO. ORDEN DE PAGO
Uno	$ 32.128.122,57	19/11/2024	$ 32.128.122,57	FE2306	$ 28.128.036,57	$ 4.000.086,00	448818524

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **ANGELICA MARIA SUESCUN PADILLA**
Responsable laboratorio forense - Química Forense
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10043-24
Correo electrónico: dijin.arcif-qui@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232732140

Pagina +A28+A1:A1:V28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 15/12/2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	**CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S**		**Nit/cédula de ciudadanía**	860.502.528-1		
Dirección	**Cra 27A Nro. 49A - 41 Bogotá - Colombia**		**Teléfono**	(601) 9187070 – 315-6622251 – 315-3999292		
No. Contrato y fecha	**03-7-10043-24 de 02/07/2024**	**Proveedor de: ACTIVIDADES METROLOGICAS**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes: ____	Otro: Mantenimientos de equipos

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					
SUBTOTAL	50				100	SUBTOTAL					0
TOTAL GENERAL	50					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, la empresa CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S cumplió con las condiciones establecidas, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo cual se puede verificar en los informes presentados en el desarrollo de su ejecución.

Capitán ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA **Responsable Laboratorio Forense - Química Forense**	Se notifica al contratista mediante correo electronico **LUISA XIMENA BLANCO MORENO** **Representante Legal de CASA CIENTÍFICA BLANCO Y COMPAÑÍA S.A.S**